



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 211-2023-CU.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, sobre el Comunicado N° 003-2023-VRA/UNAC del 17 de julio de 2023 (Expediente N° 20466961), por el cual el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, comunica que con el fin de salvaguardar la seguridad de nuestros docentes y estudiantes y dar cumplimiento a las actividades académicas, debido a la paralización por las manifestaciones políticas, se dispone que los exámenes del día miércoles 19 de julio del año en curso se realicen de manera virtual, tratado en la sección despacho que pasó a orden del día de la citada sesión.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, en el numeral 109.7 del Art. 109 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, en el numeral 132.7 del Art. 132 del normativo estatutario, se establecen como atribuciones del Vicerrector Académico, entre otras, supervisar y evaluar las actividades académicas de las Sedes, Centro Preuniversitario y Centro de Idiomas, a fin de garantizar la calidad de sus procesos;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se aprobó la Programación Académica, entre otros, del Semestre Académico 2023-A, según detalla;

Que, el Vicerrector Académico mediante Comunicado N° 003-2023-VRA/UNAC del 17 de julio de 2023 (Expediente N° 20466961), comunica que con el fin de salvaguardar la seguridad de nuestros docentes y estudiantes y dar cumplimiento a las actividades académicas, debido a la paralización por las manifestaciones políticas, se dispone que los exámenes del día miércoles 19 de julio del año en curso se realicen de manera virtual; asimismo, mediante Comunicado N° 004-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2047207) del 19 de julio de 2023, el Vicerrector Académico comunica la ampliación de la realización de las actividades académicas y de los exámenes de forma virtual por los días jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de julio de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de julio de 2023, puesto a consideración en la sección despacho, los Comunicados N°s 003 y 004-2023-VRA/UNAC (Expedientes N°s 20466961 y 2047207) por el cual el Vicerrector Académico comunica con el fin de salvaguardar la seguridad de nuestros docentes y estudiantes y dar cumplimiento a las actividades académicas, debido a la paralización por las manifestaciones políticas, que los exámenes de los días miércoles 19, jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de julio de 2023, se





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

realicen de manera virtual; los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la realización de manera virtual de las actividades académicas incluyendo los exámenes correspondientes al Semestre Académico 2023-A, de los días miércoles 19 de julio, jueves 20 de julio, viernes 21 de julio y sábado 22 de julio de 2023 de manera virtual, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la realización de manera virtual de las actividades académicas incluyendo los exámenes correspondientes al Semestre Académico 2023-A, de los días miércoles 19 de julio, jueves 20 de julio, viernes 21 de julio y sábado 22 de julio de 2023 de manera virtual, respetando la Programación Académica 2023-A aprobada por Resolución N° 289-2022-CU del 07 de diciembre de 2022.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.